

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la notificación de su aprobación definitiva por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas y sin valor alguno todas las disposiciones reglamentarias y circulares que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento, principalmente el Reglamento de Régimen Disciplinario, de la Federación Andaluza de Balonmano edición de septiembre de 2004.

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Manilva (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 21 de febrero de 2012, se declara el municipio de Manilva (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

- a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.
- b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Garrucha (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 21 de febrero de 2012, se declara al término municipal de Garrucha (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

- a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2012, 2013 y 2014.
- b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2012, 2013 y 2014.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE), correspondiente al ejercicio 2009.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2011,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE), correspondiente al ejercicio 2009.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.A. (SOPDE)

Ejercicio 2009
(OE 11/2010)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. (SOPDE), correspondiente al ejercicio 2009.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN
II. OBJETIVOS Y ALCANCE
II.1. OBJETIVOS
II.2. ALCANCE
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
III.2.1. Actividad contractual
III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
III.3.1. Activo no corriente
III.3.2. Subvenciones
III.3.3. Fondos propios
III.3.4. Gastos e ingresos
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
IV.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD
V. OPINIÓN
VI. ANEXOS
VII. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
PGC	Plan General de Contabilidad
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
SOPDE	Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A.